

**BASES PARA LA COBERTURA POR TURNO DE
TRASLADO, PROMOCIÓN INTERNA Y CONVOCATORIA
PÚBLICA DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA
CATEGORÍA DE MEDICO COORDINADOR EN LA
DIVISION DEL SERVICIO DE URGENCIAS CANARIO DE
LA ENTIDAD GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD
Y SEGURIDAD EN CANARIAS S.A.**

Febrero 2018

Referencia: Médico Coordinador Santa Cruz de Tenerife
Referencia: Médico Coordinador Las Palmas de Gran Canaria

ÍNDICE

| | Pág. |
|---|------|
| I. <u>PRESENTACIÓN</u> | 3 |
| II. <u>CONDICIONES GENERALES</u> | 4 |
| III. <u>CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO OFERTADO</u> | 15 |
| IV. <u>ANEXOS</u> | 17 |

I.- PRESENTACION

Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S.A. (en adelante GSC) es una empresa pública adscrita a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, que se encuentra registrada en el Registro Mercantil de Las Palmas el día 7 de Noviembre de 1994 y con número de Identificación Fiscal A35378066.

Sus relaciones contractuales se rigen por el derecho privado y mercantil, afectándole la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Ley 13/1995, de 18 de mayo) en los principios de Publicidad y Concurrencia, tal y como se refleja en su Disposición Adicional Sexta.

En su objeto social destacan a efectos de esta convocatoria:

1. Coordinación de todos los niveles asistenciales de la atención sanitaria urgente.
2. Coordinación del transporte sanitario de cualquier tipo.

GSC desarrolla las actuaciones relacionadas con estos apartados de su objeto social a través del Servicio de Urgencias Canario (en adelante SUC) como línea de producto, mediante sus Unidades de Coordinación Sanitaria. Estas unidades se encuentran organizadas en un centro de coordinación con dos salas operativas localizadas en cada provincia, una en Las Palmas de Gran Canaria y otra en Santa Cruz de Tenerife, prestando cobertura a toda la Comunidad Canaria, y gestionando la demanda, asistencia y transporte sanitario urgentes, así como la gestión del transporte programado y diferido en las Mesas de Transporte no Urgente.

En febrero de 1997, el Decreto 62/1997 del Gobierno de Canarias, reguló la implantación del Servicio de Atención Urgencias y Emergencias a través del teléfono Único Europeo de Urgencias 112, asignando la responsabilidad de gestión de este servicio a GSC.

Finalmente, el 12 de mayo de 2000 se firmó un Convenio para la ejecución del transporte sanitario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias entre GSC y el Servicio Canario de la Salud (en adelante SCS).

II.- CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la realización de una selección de personal que, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, formarán parte de las listas de reserva para realizar sustituciones con carácter temporal de plazas de Médicos Coordinadores para las Provincias de Las Palmas y S/C de Tenerife. Asimismo, podrán ocupar puestos vacantes de carácter indefinido conforme al proceso establecido en el Convenio Colectivo de la entidad, primando antes el turno de traslado y la promoción interna.

Los seleccionados formarán parte de una base de datos que permitirá la incorporación de Médicos Coordinadores al centro de trabajo de la provincia a la que hayan optado en la medida que surjan necesidades. Dicha base de datos tendrá una validez de 1 año a contar desde la firma del acta correspondiente de la presente selección de personal tras la cual se realizará una nueva convocatoria.

De conformidad a la Ley 13/1982 se formará también una base de datos específica para la selección de trabajadores con minusvalía, en cuyos casos deberá estar debidamente documentado el grado de invalidez con la respectiva resolución de la Seguridad Social. Mediante dicha lista se proveerán las plazas reservadas a tal efecto.

2.- REQUISITOS GENERALES

Con carácter general, las personas que opten al puesto señalado habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de no ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar el permiso de trabajo pertinente.
2. Dominio de la lengua española.
3. No exceder de la edad máxima de jubilación forzosa
4. Disponer del título de Licenciado o Graduado en Medicina y Cirugía, homologado en España.
5. Estar inscrito en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de referencia.
6. Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y profesional que cubra las indemnizaciones que se puedan derivar de un eventual daño a las personas causado con ocasión de la prestación de tal asistencia o servicios
7. Para ser incluido en la lista de reserva de minusválidos, los aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de

reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

8. Acreditar una experiencia laboral sanitaria asistencial, ejercida hasta hace no más de dos años.
9. No estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la categoría de Médicos Coordinadores.
10. No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier órgano o departamento del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
11. No haber sido excluido por GSC de anteriores listas de reserva por haberse extinguido la relación contractual por causa de despido procedente.
12. Estar en disposición de efectuar desplazamientos, al menos por el territorio de la Comunidad Autónoma y por el resto del Estado si ello fuera preciso.

Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la única excepción de la referida a la inscripción en el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de referencia, así como la suscripción del seguro de responsabilidad civil y profesional referido, que deberán ser realizados por el interesado con anterioridad a la incorporación al puesto de trabajo.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si la mesa de evaluación tuviese conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, deberá convocar y celebrar una audiencia con el interesado a los efectos de su rectificación o exclusión, emitiendo la correspondiente resolución.

3.- VALORACIÓN GENERAL

Con carácter general y con independencia de otros aspectos que se indiquen en las especificaciones concretas del puesto, se valorará:

3.1. A valorar en la fase de análisis de historiales profesionales:

Los criterios de valoración de los historiales profesionales (autobaremo) se incluyen en el Anexo I al presente documento.

Todos los requisitos necesarios para realizar la valoración de los criterios deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. A valorar en la fase de entrevista:

- Alcance y profundidad de la formación y experiencia en gestión de emergencias extrahospitalarias.
- Conocimientos de otros idiomas comunitarios.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario, en entorno Windows, especialmente en aplicaciones de procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, presentaciones, así como red Internet, aplicaciones WEB y correo electrónico.
- Conocimiento exhaustivo de la geografía canaria.
- Conocimiento del sistema sanitario canario.
- Capacidad de comunicación, adaptación a distintos tipos de interlocutores, manejo de situaciones de estrés, liderazgo y toma rápida de decisiones.

Se tendrá en cuenta la presencia o ausencia de reclamaciones escritas internas y externas, según sus resultados, en relación con actividades y servicios prestados por GSC u otras empresas u organismos (preventivos, guardias en recursos de Soporte Vital Avanzado, formación, etc.).

4.- SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en la prensa escrita.

Los interesados en el puesto ofertado deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud de admisión en el procedimiento (Anexo II) disponible para su descarga en la web de GSC www.gsccanarias.com
- Se deberá especificar en la casilla “Puesto (referencia)” del impreso normalizado de solicitud de admisión “Médico Coordinador Santa Cruz de Tenerife” o “Médico Coordinador Las Palmas” para indicar la provincia por la que se opta. Si se deseara optar por ambas provincias se deberá cumplimentar una solicitud por cada una, acompañada de su respectiva documentación.

- Fotocopia de la Titulación profesional, certificados de experiencia profesional y demás méritos alegados. No se admitirán solicitudes sin la referida documentación adjunta a la misma.
- Fotografía reciente tamaño carné y Documento Nacional de Identidad.
- Cumplimentación del autobaremo recogido en las bases mediante el formulario (Anexo I) disponible para su descarga en la web de GSC www.gsccanarias.com
- Certificado expedido recientemente por la Seguridad Social sobre la vida laboral.
- En el caso de no ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentar fotocopia del permiso de trabajo pertinente.
- Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que opten a la lista de reserva de minusválidos deberán aportar, además, en el momento de presentar su solicitud, la certificación del reconocimiento de su grado de minusvalía, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. Del mismo deberán especificar en el impreso normalizado de solicitud de admisión, junto con la referencia a la provincia, tal circunstancia.
- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante el formulario (Anexo III) disponible en la web de GSC www.gsccanarias.com

La acreditación de los requisitos y méritos se aportarán a la Unidad de Recursos Humanos una vez finalizado el proceso selectivo por parte del aspirante seleccionado. En el caso de que los requisitos y méritos no se correspondan con los justificantes aportados por el interesado, éste quedará automáticamente excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran emprender por parte de la empresa.

La acreditación mencionada se realizará mediante documentación original o copia debidamente compulsada.

Las solicitudes deberán entregarse personalmente a la atención de la Dirección Gerencia, Unidad de Recursos Humanos en las siguientes direcciones:

En Las Palmas

C/Real del Castillo, 152, 5ªPlanta, Hospital Juan Carlo I, 35014- Las Palmas de G.C.

En Sta. Cruz de Tenerife

Ctra. de la Esperanza Km, 0,8 - 38291- San Cristóbal de La Laguna

5. PROCESO DE SELECCIÓN

La selección del candidato será efectuada atendiendo a los criterios que determinen al profesional que mejor se adecue al perfil del puesto convocado.

Se dará respuesta a todas las solicitudes, devolviéndose la documentación a quienes no hayan sido seleccionados si así lo desean y garantizándose la oportuna confidencialidad.

El proceso de selección consistirá en las siguientes fases:

Fase I: Valoración del Historial Profesional (6 puntos)

Los criterios de valoración del historial profesional (autobaremo) se encuentran recogidos en el Anexo I y disponible en la web de GSC para su descarga en el portal de selección.

Fase II: Entrevista Personal (4 puntos)

La fase de Entrevista Personal se realizará por la Mesa de Evaluación, para valorar la adaptación e idoneidad del perfil de los candidatos al del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria.

Los candidatos deberán realizar una presentación a la mesa de selección el día de las entrevistas ésta deberá contener un esquema o explicación en Power Point de no más de 10 minutos relativa a los siguientes puntos, dicha presentación tendrá un valor de 1 punto.

- Centros hospitalarios del SCS y privados más importantes de la Provincia.
- Zonas básicas de salud
- Tipo de centro sanitario que posee (Centro de salud-Consultorio Local-Punto de Atención Continuada).
- Tipos de ambulancia del SUC que existen por la nueva nomenclatura (B ó C) y donde están dispuestas.
- Tipos de recursos aéreos sanitarios del SUC de la Provincia y la Comunidad y cuál es su uso.

La entrevista personal tendrá un valor de 3 puntos y entre otros aspectos que los miembros de la mesa consideren, versará sobre los siguientes aspectos:

- Alcance y profundidad de la formación y experiencia en gestión y/o planificación de servicios sanitarios.
- Conocimientos de otros idiomas comunitarios.
- Capacidad de comunicación, adaptación a distintos tipos de interlocutores, manejo de situaciones de estrés, liderazgo y toma rápida de decisiones.

Se tendrá en cuenta la presencia o ausencia de reclamaciones escritas internas y externas, según sus resultados, en relación con actividades y servicios prestados por GSC u otras empresas u organismos (preventivos, guardias en recursos de Soporte Vital Avanzado, formación, etc.).

PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total por cada candidato será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase I y II. Para superar todas las fases los candidatos tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos.

GSC se reserva la capacidad de realizar cualquier otra actuación dentro del proceso de selección encaminada a determinar con garantías la mayor adecuación de los seleccionados.

Los seleccionados recibirán formación específica previa a su incorporación al puesto de trabajo.

6.- LISTA DE RESERVA

Los aspirantes que superen el proceso de selección antes descrito serán indexados en una lista de reserva provisional para realizar sustituciones con carácter temporal, en orden de méritos y figurarán en ella sólo aquellos considerados idóneos.

Aquellos profesionales que figuren vigentes en la lista de reserva inmediatamente anterior a la presente, para la misma categoría profesional, que tengan en vigor un contrato de trabajo para dicha categoría profesional en GSC o que hayan tenido un contrato de trabajo en GSC para dicha categoría profesional y cuya relación contractual no se hubiese extinguido por causa de despido procedente u objetivo, formarán parte de la nueva lista de reserva que se genere en este proceso de selección, pasando a estar los primeros de la lista, en función del número de orden que tuviesen asignado en la anterior lista de reserva.

Los profesionales referidos en el párrafo anterior estarán sujetos a lo dispuesto en las cláusulas relativas a llamamientos y prácticas obligatorias contenidas en las presentes bases.

Aquellos profesionales, que por necesidades de servicio fueron contratados por la empresa de forma temporal, al no existir lista de reserva vigente, no podrán acogerse a lo dispuesto en los párrafos anteriores, por lo que deberán participar en el proceso de selección como cualquier nuevo aspirante.

La lista de reserva tendrá una validez y vigencia de 1 año a contar desde la firma del acta correspondiente de la presente selección de personal.

La ordenación inicial de esta lista se realizará por el orden de puntuación obtenido por los candidatos. A partir de dicho momento, quienes sean llamados y contratados retornarán a la lista de reserva en el mismo puesto que originalmente ocupa en la misma.

La inclusión en la lista de reserva no confiere a los candidatos que la conforman puesto de trabajo alguno, ya que ello sólo ocurrirá cuando surja la necesidad de la empresa en cubrir vacantes y llevar a cabo la contratación concreta.

En ese caso las comunicaciones de oferta de empleo o llamamientos se realizarán por la empresa conforme a lo señalado en el apartado llamamientos de las presentes bases al teléfono y/o correo electrónico que el candidato haya facilitado al tiempo de participar en la presente convocatoria, viniendo obligado a comunicar cualquier variación de los datos integrantes de su ficha a la Unidad de Recursos Humanos, de no verificarlo podrá pasar a situación de baja definitiva en la lista de reserva, si no pudiera ser localizado.

Situaciones de los aspirantes en la lista de reserva:

Las situaciones en las que pueden encontrarse los integrantes de la correspondiente Lista de Reserva son las siguientes:

- a) Situación de disponible
- b) Contratado a consecuencia de lista de reserva.
- c) Baja temporal con reserva del mismo puesto que ocupa en la Lista de Reserva

Requisitos: el aspirante que, por escrito, no acepte la oferta pasará a la situación de baja temporal, siempre que acredite, en el plazo de cinco días, alguna de las siguientes causas justificativas:

- a) Enfermedad que le incapacite temporalmente para el desempeño del puesto, acreditada con informe médico emitido por el Servicio Canario de Salud.
- b) Embarazo, alumbramiento, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo

Duración: Será por el tiempo que dure la circunstancia alegada y acreditada.

- d) Situación de disponible en el último lugar de la lista:

El aspirante que no acepte la oferta y no acredite alguna de las circunstancias establecidas en el apartado anterior, pasará a la situación de disponible en el último lugar de la lista.

e) Baja definitiva

- Por la no aceptación de tres ofertas
- Por la no superación del período de prueba
- Por solicitud expresa del interesado
- Por pasar a ocupar un puesto de trabajo indefinido

7.- MESA DE SELECCIÓN

La Mesa de Selección tendrá como misión la realización del proceso de selección garantizando los principios de equidad e imparcialidad para la búsqueda del mejor perfil profesional.

8.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO

La jornada máxima anual de trabajo efectivo se fija en 1.603,76 horas. En la jornada anual máxima descrita ya se encuentran descontados los días de vacaciones, asuntos personales, compensación de festivos y compensación por reducción de horarios de verano y navidad.

El horario efectivo de Sala no excederá del 77% de la jornada laboral. El resto del horario, un 23%, será utilizado para tareas comunes, en el cual se incluirá las guardias localizadas realizadas más las movilizaciones, si existiesen, las horas utilizadas para las reuniones, 40 horas/año en concepto de reciclaje, aprobado por la empresa, las horas destinadas a formación interna del personal de la empresa (docencia interna), así como cuantas otras tareas sean encomendadas por la empresa.

El trabajo se organizará en turnos de mañana, tarde o noche, incluyendo festivos y fines de semana. Existirá un sistema de localización durante todo el año para la cobertura de contingencias relacionadas con el puesto de trabajo, exceptuando las vacaciones anuales.

No obstante, la jornada laboral puede ser modificada en el futuro, tanto con carácter general como para el puesto de trabajo concreto.

9.- FUNCIONES COMUNES

El puesto de trabajo, con independencia de las funciones específicas, tendrán las siguientes funciones comunes:

- Participar en las actividades formativas de la empresa, de manera que el valor personal de cada profesional pueda ser compartido con otros miembros del equipo.
- Colaborar con las diferentes Unidades y Divisiones de la empresa.

- Participar en las tareas de higiene, seguridad y salud laboral, así como en los planes de evacuación y protección contra incendios.
- Colaborar con el resto del equipo humano en las tareas propias de éstos, así como otras que en situaciones excepcionales sean necesarias para el desarrollo del objeto social de la empresa.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratado acuerda ceder su derecho de imagen dentro del ámbito de prestación de su actividad, no pudiendo llevar a cabo, en lo que al ejercicio de su profesión se refiere, alegación alguna al respecto.

GSC se reserva los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos y la documentación realizada por el contratado en Congresos, exposiciones, cursos u otros eventos o actividades de difusión o promoción, que tengan relación con el ejercicio de su profesión dentro del objeto de su contrato.

11- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La persona contratada se comprometerá a guardar la confidencialidad de datos y situaciones que pudiera conocer con ocasión de su actividad. Su incumplimiento será causa de responsabilidad penal y civil.

La utilización de datos tanto cualitativos como cuantitativos para la realización de estudios, estadísticas y demás toma de datos, así como la de su exposición en jornadas, congresos y demás eventos, queda supeditada a la autorización expresa de la Dirección Gerencia de GSC.

12.- INCOMPATIBILIDAD

El trabajador se encontrará en todo momento afecto por la normativa de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración, por lo que no podrá prestar actividad alguna –pública o privada- sin la previa concesión de la compatibilidad por parte del órgano competente de la Administración. La inobservancia de dicha regulación podrá suponer la resolución del contrato con GSC, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse por el órgano contratante del otro puesto de trabajo.

13.- LLAMAMIENTOS

Cuando se precise proveer un puesto con los seleccionados en la forma prevista en estas Bases, se efectuará el llamamiento mediante llamada telefónica (llamada que será grabada en el sistema de almacenamiento electrónico de la empresa), según los datos de contacto contenidos en la solicitud de inscripción del primer aspirante de la correspondiente lista, debiéndose manifestar disposición a proveer la plaza que se le asigna. En el supuesto de que el aspirante no esté interesado y manifieste su no disposición a proveer la plaza que se le asigna, se pasará automáticamente al siguiente de la lista, reservándole para futuros llamamientos el orden que ocupa en la lista definitiva.

Un mismo candidato sólo podrá manifestar su no disposición a aceptar la plaza ofertada dos veces. Si en una tercera ocasión manifiesta de igual forma su NO disposición a aceptar la plaza ofertada, quedará automáticamente excluido en su derecho de formar parte de las listas de reserva.

En caso de que sea imposible contactar con el aspirante se procederá a dejar recado del llamamiento en el teléfono mencionado, así como al envío de mensaje SMS y Correo electrónico estando obligado el aspirante a contactar con GSC el mismo día o antes de las 14:00 horas del día siguiente a partir de la fecha del llamamiento, y manifestar su disposición a proveer la plaza que se le asigna al aspirante. En el supuesto de que el aspirante no contacte con GSC en el plazo establecido, se le remitirá un correo electrónico para que responda en un plazo máximo de cinco días hábiles las razones por las que no respondió el llamamiento antes del plazo establecido de 14:00 horas, la falta de respuesta, se entenderá y asimilará como manifestación de desinterés en la contratación ofertada, agotando ese llamamiento.

Para la formalización del contrato deberá aportar la documentación necesaria que se le solicite al efecto. En caso de que no la presente o ésta no esté en vigor, decaerá en su derecho y quedará excluido de la lista de reserva.

Examinada y admitida la documentación, se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas. Los contratos se formalizarán por escrito de conformidad con las disposiciones en vigor.

Quedarán automáticamente excluidos de la lista todos aquellos aspirantes a los que se les haya extinguido la relación contractual con GSC por causa de despido.

14.- PRÁCTICAS INICIALES

Dadas las particularidades del servicio que presta el SUC, y al objeto de garantizar una efectiva prestación del mismo mediante personal debidamente capacitado al iniciar su contrato, y salvo que cuente con experiencia previa reciente, el médico coordinador seleccionado realizará un periodo de prácticas en la Sala de Coordinación, tutorizado por MMCC designados a tal fin. Este periodo tendrá una duración mínima de 100 horas, al final del cual se incorporará de forma efectiva al desarrollo pleno de su puesto de trabajo, siempre y cuando no existan informes desfavorables respecto a su capacidad, constatada en la práctica, para el desempeño del puesto.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos recabados a través de los formularios normalizados referenciados en las presentes bases de selección de

personal serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya finalidad es facilitar la gestión del proceso de selección.

Los destinatarios de la información que se contiene en dicho fichero serán los responsables de la División Económica y de Servicios Sanitarios de la empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, S.A., con domicilio en C/Real del Castillo, 152, 5º Planta, Hospital Juan Carlo I, 35014 - Las Palmas de G.C, y como responsables del fichero se comprometen, en la utilización de los datos incluidos en el mismo, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con su finalidad.

16.- PERÍODO DE PRUEBA

De conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo, se establece para este personal un periodo de prueba de 60 días.

Se considerará superado el periodo de prueba en aquellos casos en los que se efectúe actividad laboral discontinua en el puesto, siempre y cuando se supere los 60 días en un año, independientemente del número de contratos efectuados al trabajador.

17.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL ACCESO MEDIANTE PROMOCION INTERNA

Todas las características relativas al proceso de promoción interna serán las mismas que las expuestas en los apartados anteriores, siendo las únicas peculiaridades a aplicar en este caso las siguientes:

PROCESO DE SELECCIÓN

Los mismos que los expuestos para la convocatoria pública.

LISTA DE RESERVA

La lista de reserva se configurará dando prioridad en la misma a los candidatos que hayan sido seleccionados del proceso de promoción interna. Los candidatos correspondientes al proceso de convocatoria pública se situarán en la lista de reserva, en su orden de prelación, a continuación de los primeros.

PERÍODO DE PRUEBA.

De conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo, se establece para este personal un periodo de prueba de 60 días.

En el supuesto de que no se superase el periodo de prueba anterior, el trabajador tendrá derecho a retornar a su plaza anterior. Trascurrido el plazo indicado el trabajador afectado no tendrá reserva de puesto en la empresa.

Se considerará superado el periodo de prueba en aquellos casos en los que se efectúe actividad laboral discontinua en el puesto, siempre y cuando se supere los

60 días en un año, independientemente del número de contratos efectuados al trabajador.

18.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL ACCESO MEDIANTE TURNO DE TRASLADO

Podrán concurrir los trabajadores fijos que pertenezcan al mismo grupo y categoría profesional similar o análoga, que la vacante objeto de provisión. La participación será a plazas de la misma categoría profesional, idéntico régimen legal y según la tabla salarial.

En caso de concurrir varios interesados en trasladarse a una misma plaza, cumpliendo en todo caso los requisitos exigidos en la oportuna base de convocatoria, será asignada al trabajador que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Antigüedad en la misma categoría profesional: 0,4 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Antigüedad en la plantilla: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Los meses completos de antigüedad serán valorados con 1/12 de los puntos correspondientes a un año completo.

En caso de concurrir dos o más interesados con la misma baremación prevalecerá el criterio del de mayor edad.

Tendrán preferencia en esta provisión los traslados forzosos cuando esta circunstancia no sea consecuencia de expediente disciplinario.

Los trabajadores que ocupen algunas de las plazas del concurso de traslado, no podrán participar en un nuevo concurso hasta transcurrido un año natural de la anterior convocatoria en que participó.

II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO OFERTADO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación: Médico Coordinador
Categoría profesional: Médico Coordinador

LOCALIZACIÓN HABITUAL DE TRABAJO

Santa Cruz de Tenerife
Las Palmas de Gran Canaria

DEPENDENCIA

División del Servicio de Urgencias Canario
Dirección Territorial del Servicio de Urgencias Canario en Las Palmas
Dirección Territorial del Servicio de Urgencias Canario en S/C de Tenerife

MISIÓN

Responsable de dar la respuesta más adecuada a la demanda sanitaria, mediante su análisis y resolución, optimizando la gestión de los recursos disponibles, en función de las características del sistema de emergencias sanitarias de Canarias, así como optimizar la gestión de los recursos disponibles del transporte sanitario no urgente, de conformidad con la normativa del Servicio Canario de la Salud, atendiendo a las necesidades de la población.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Sus funciones estarán en relación con la asistencia y coordinación de las urgencias y emergencias sanitarias: valoración de las demandas sanitarias, priorización y asignación de la respuesta adecuada con criterios de idoneidad de los recursos cuando se precisa una intervención, tanto en el centro coordinador como en el lugar del incidente en casos de accidentes de múltiples víctimas o situaciones de riesgo previsible que así lo aconsejen, o en cualquier otro ámbito que dentro de la empresa contribuya al desarrollo de su objeto social. Así mismo realizará labores de consultoría médica, interconsulta y teleasistencia según la tipología de incidente.

También podrán prestar servicio en las estructuras de GSC que se encargan del control y gestión del Transporte Sanitario Programado y Diferidos (mesas de Transporte), así como la coordinación y prestación de servicios de asistencia sanitaria en el vehículo de intervención rápida (VIR) y Puestos Médicos Avanzados.

REMUNERACIÓN

La remuneración bruta total se distribuye en una cantidad fija en concepto de salario base y pluses de convenio, a razón de catorce pagas (doce mensualidades y dos pagas extraordinarias: una en junio y otra en diciembre) y en una parte variable en concepto de plus por logro de objetivos trimestrales pactados y alcanzados con la empresa, de acuerdo a la evaluación del desempeño de los mismos.

La cuantía de la remuneración será la establecida para la categoría en el pacto en materia laboral de la empresa.

ANEXO I

MODELO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN ANÁLISIS DE HISTORIALES PROFESIONALES

AUTOBAREMO MEDICOS COORDINADORES

| 1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA | Puntos | Cantidad | TOTAL |
|--|--------|----------|-------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Licenciatura | | | |
| Por cada matrícula de honor | 0,3 | | |
| Por cada sobresaliente | 0,2 | | |
| Por cada notable | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Licenciatura | 0,2 | | |
| Con sobresaliente o premio extraordinario | 0,3 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de Doctorado | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Grado de Doctor | 0,3 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Master o Título de Experto Universitario relacionado con la materia | 0,2 | | |

Máxima puntuación = 10 puntos

| 2.-FORMACION ESPECIALIZADA | Puntos | Cantidad | TOTAL |
|--|--------|----------|-------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Médico Especialista Medicina Familiar y Comunitaria , Médico Especialista en Cuidados intensivos, medicina interna y Cirugía General y del Aparato Digestivo. | 8 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Master de Emergencias y Urgencias | 4 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Emergencias por SEMES | 4 | | |

Máxima puntuación = 15 puntos

| 3.-EXPERIENCIA PROFESIONAL | Puntos | Meses | TOTAL |
|--|--------|-------|-------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en Coordinación Sanitaria en el Servicio de Urgencias Canario | 0,4 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en Coordinación Sanitaria en Centrales de Coordinación | 0,3 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en Urgencias Hospitalarias : | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Hospital de 1º nivel (Comarcal) | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Hospital de 2º nivel | 0,2 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Hospital de 3º nivel | 0,25 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en Urgencias de A. Primaria del SNS | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia recursos medicalizados | 0,25 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Médico de Familia en instituciones sanitarias públicos del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos Servicios de Salud de la UE | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Médico de Familia en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas | 0,05 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Médico de Familia en Instituciones Sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, de España o de un Estado miembro de la UE | 0,05 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por servicios prestados en el ámbito de Atención Especializada, desempeñando funciones como Médico de Familia, Facultativo Especialista de área, Médico Especialista o Ayudante en la modalidad de Cupo y Zona, Médico de Urgencia Hospitalaria, o Médico de Admisión y Documentación Clínica, en instituciones sanitarias públicas del SNS o centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE. | 0,01 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por servicio prestado como personal sanitario en otra categoría distinta a las señaladas en los apartados anteriores, en instituciones sanitarias públicas del SNS o en centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE. | 0,01 | | |

| | | | |
|---|------|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Por servicio prestado en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud de España o de un estado miembro de la UE desempeñando funciones relativas a la coordinación, ordenación, planificación, dirección o gestión de servicios sanitarios, que no puedan ser computados en apartados anteriores. | 0,01 | | |
|---|------|--|--|

Máxima puntuación = 30 puntos

| | | | |
|--|-------|--|--|
| 4.-OTROS MERITOS | | | |
| 4.1.-Docencia | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada curso académico como profesor asociado en facultades de Ciencias de la Salud | 0,4 | | |
| 4.2.-Publicaciones | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada libro, capítulo de libro, artículos, ponencias y comunicaciones | 0,1 | | |
| 4.3.-Actividades de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que concurre en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario tanto en el territorio nacional como internacional y especialmente en los países en vía de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual, por cada mes: | 0,02 | | |
| 4.4.-Formación Continuada | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Diplomas y Certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concurre que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, así como por aquellos organismos en los que se hubiere delegado dicha competencia: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada crédito como docente | 0,2 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Por cada crédito como discente | 0,1 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Diplomas y Certificados no valorados en el apartado anterior, obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos, acreditados u homologados por Órganos o Instituciones de las Administraciones Educativa o Sanitaria Públicas, Centros Públicos de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismo homólogo de las restantes Administraciones Públicas. Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien, se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifiquen en documento anexo. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Puntos por hora lectiva como docente | 0,01 | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Puntos por hora lectiva como discente | 0,005 | | |
| Máxima puntuación = 5 puntos | | | |

BAREMO DE MERITOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE MEDICO COORDINADOR

1.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1 Estudios de Licenciatura

| | |
|------------------------------|-----|
| Por cada matrícula de honor: | 0,3 |
| Por cada sobresaliente: | 0,2 |
| Por cada notable: | 0,1 |

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de signaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física a estos efectos.

1.2 Grado de Licenciatura, 0,2

Con sobresaliente o premio extraordinario, se añadirán 0,3.

1.3 Estudios de Doctorado

Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/1985), o la realización del programa del Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o bien por haber completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de sus estudios universitarios de Grado y Postgrado, conforme al sistema establecido por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero: 0,1

1.4 Grado de Doctor

Si el Grado de Doctor se ha obtenido con la calificación de sobresaliente “cum-laude” o “apto cum-laude por unanimidad”, se añadirán 0,3

1.5 Master o Título de Experto Universitario relacionado con la materia 0,2

La puntuación máxima por el apartado I de Formación Universitaria es de 10 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

2.-FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- 2.1** Aspirantes con título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o otra especialidad: 8.
- 2.2** Estar en posesión del Máster en Emergencias y Urgencias obtenido con estudios oficiales: 4
- 2.3** Estar en posesión del Certificado de Emergencias expedido por la Sociedad Española de Medicina de Urgencias y Emergencias: 4

La puntuación máxima por el apartado 2 de Formación Especializada es de 15 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

3.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la experiencia profesional adquirida por el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Por cada mes de servicios prestados como Médico Coordinador en el Servicio de Urgencias Canario: 0,4 puntos.
- b) Por cada mes de servicios prestados como Médico Coordinador en Centrales de Coordinación Sanitario: 0,3 puntos.
- c) Por cada mes de servicios prestados como Médico de Urgencias Hospitalarias o similar en Servicios de Urgencias, tanto públicos como concertados, según el tipo de hospital:
 - a. Hospital de 1º nivel (Comarcal): 0,1 puntos
 - b. Hospital de 2º nivel: 0,2 puntos
 - c. Hospital de 3º nivel: 0,25 puntos
- d) Por cada mes de servicios prestados en Urgencias de Atención Primaria: 0,1 puntos
- e) Por cada mes de servicios prestados en recursos de Soporte Vital Avanzado: 0,25 puntos
- f) Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones como Médico de Familia, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o en Instituciones Sanitarias Públicas de los distintos servicios de Salud de la Unión Europea: 0,1 puntos
- g) Por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones como Médico de Familia, en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos
- h) Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de Atención Primaria como Médico de Familia en Instituciones Sanitarias Privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, tanto de España como de un Estado miembro de la Unión Europea: 0,05 puntos
- i) Por cada mes de servicios prestados en el ámbito de la Atención Especializada, desempeñando funciones como Médico de Familia, Facultativo Especialista de Área, Médico Especialista o Ayudante en la modalidad de Cupo y Zona, Médico de Urgencias Hospitalaria, o Médico de Admisión y Documentación Clínica, en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en centros sanitarios públicos de un Estado miembro de la Unión Europea: 0,01 puntos
- j) Por cada mes de servicios prestados como personal sanitario en otra categoría distinta a las señaladas en los apartados anteriores, en instituciones sanitarias públicas del SNS o en centros sanitarios públicos de un estado miembro de la UE: 0,01 puntos
- k) Por servicio prestado en las Administraciones Públicas o Servicios de Salud de España o de un estado miembro de la UE desempeñando funciones relativas a la coordinación, ordenación, planificación, dirección o gestión de servicios sanitarios, que no puedan ser computados en apartados anteriores: 0,01 puntos.

Reglas para la valoración de los servicios prestados:

- 1.- Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara, del carácter fijo o temporal del mismo.
- 2.- Los servicios prestados en centros, servicios o instituciones sanitarias actualmente integradas en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los realizados en dicho Sistema, con independencia de que en el momento de su prestación aún no se hubiese integrado, en el caso de centros sanitarios no integrados en este sistema, también serán valorados previa presentación de certificación del centro.
- 3.- Los servicios prestados en Casas de Socorro se computarán como en Servicios de Urgencia de Atención Primaria.
- 4.- El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- 5.- A los efectos del cómputo de servicios prestados se entiende por jornada ordinaria para los Equipos de Atención Primaria la desarrollada de forma completa durante siete horas en turno diurno (mañana o tarde), y por nombramiento a tiempo parcial el efectuado por un determinado número de horas inferior a la jornada ordinaria de trabajo.
- 6.- Tratándose de períodos/meses en los que únicamente se hayan prestado servicios en jornada ordinaria, para la determinación del número de meses acreditados por los interesados se calculará el número de días que han transcurrido entre la fecha inicial del período de servicios y la fecha final de este. Para el cómputo de los plazos en los servicios prestados, se tendrán en cuenta los años bisiestos, correspondiéndoles 366 días.
- 7.- El total de días de servicios prestados de los distintos períodos, se sumarán, siempre y cuando sean homogéneos y susceptibles de igual valoración. El número de días obtenidos se dividirá entre treinta, de forma tal que el cociente entero resultante de esta división será el número de meses por servicios prestados acreditado por el interesado, en cada uno de los apartados correspondientes. Por tanto, todos los meses de servicios prestados se computarán como de treinta días.

Los restos de días inferiores a treinta que arroje la anterior operación serán objeto de valoración en la parte proporcional que corresponda.
- 8.- Los períodos o días de servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí, por lo que será valorado en cada caso el más favorable para el aspirante.
- 9.- En el caso de períodos a tiempo parcial podrán sumarse las coincidentes en el día hasta alcanzar el máximo de una jornada completa (7 horas).
- 10.- Esta última regla no se aplicará a los períodos correspondientes a nombramientos específicos para guardias/atención continuada, en cuyo caso la coincidencia será por meses naturales teniendo como tope que la suma de todos los servicios prestados no supere los puntos correspondientes a un mes del respectivo apartado del baremo, y que previamente para los demás créditos se hayan seguido las restantes normas de cómputo.

4.- OTROS MERITOS

La puntuación máxima por este apartado 4 es de 5 puntos, independientemente de la forma de obtenerlos.

4.1 Docencia.

Por cada curso académico como profesor asociado en facultades de Ciencias de la salud: 0,4 puntos.

4.2 Publicaciones.

- a) Por cada libro, capítulo de libro, artículos, ponencias y comunicaciones 0,4

La tutoría de capítulos de libros, o de libros completos, será objeto de valoración cuando corresponda a publicaciones que se encuentren adecuadamente referenciadas en términos bibliográficos. Cuando el libro en cuestión no sólo tenga el correspondiente número de registro ISBN, sino que además figure en la base pública de datos ISBN se considerará que tiene una difusión internacional.

4.3 Actividades de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud

Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que concurre en puesto de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de Cooperación Internacional, en virtud de Convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública, así como los servicios prestados como facultativo voluntario o cooperante en el campo sanitario tanto en el territorio nacional como internacional y especialmente en los países en vía de desarrollo, en cualquier caso mediante relación contractual, por cada mes: 0,02 y hasta un máximo de 0,8 puntos.

4.4 Formación Continuada

- a) Diplomas y Certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concurre que hayan sido acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud u órganos equivalentes de la Comunidades Autónomas, así como por aquellos organismos en los que se hubiera delegado dicha competencia:

- a.1) 0,2 puntos por cada crédito como docentes.
- a.2) 0,1 punto por cada crédito como discente.

- b) Diplomas y Certificados no valorados en el apartado anterior, obtenidos en cursos de carácter sanitario que estén relacionados con la categoría a la que se concursa, impartidos, acreditados u homologados por órganos o instituciones de las Administrativas o Sanitaria públicas, Centros Privados de formación de empleados públicos, Centros Universitarios, Instituto Canario de Formación y Empleo u Organismos homólogo de las restantes Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorarán los organizados por Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos o bien, se certifique en documento anexo. A estos efectos, se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, los diplomas o certificados obtenidos en cursos que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con cualquiera de los Organismos o Instituciones Públicas señalados en el párrafo anterior, o bien que hayan sido acreditados, homologados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se certifiquen en el documento anexo.

- a) 0,01 puntos por hora lectiva como docente.
- b) 0,005 puntos por hora lectiva como discente.

ANEXO II

| | |
|---|------------------------------------|
|  <small>Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias</small> | SOLICITUD DE ADMISIÓN (1/4) |
| Puesto (referencia): | |
| Fecha Convocatoria: | |

| DATOS PERSONALES | | | |
|-------------------|--|----------------------------|--|
| Apellidos: | | | |
| Nombre: | | | |
| DNI: | | Fecha nacimiento: | |
| Teléfono: | | Correo electrónico: | |
| Domicilio: | | | |

| HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL |
|-----------------------------------|
|-----------------------------------|

| Formación Pre – Universitaria Señalar con aspa (x) | | | | | | | | | |
|---|---|--------------|-----|------------------------------|--|----|----|------------|----------------------------|
| EGB | | Bachillerato | | COU | | FP | | | Indicar Especialidad de FP |
| | | | | | | I | II | III | |
| Formación Universitaria: (Ciclo I: Diplomatura, Ciclo II: Grado, Licenciatura, Ciclo III: Master y Doctorado) | | | | | | | | | |
| Señalar con aspa (x) | | | | | | | | | |
| | | | | Carrera / Universidad | | | | Año | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |
| Ciclo | I | II | III | | | | | Año: | |

| | |
|---|------------------------------------|
|  <small>Gestión de Servicios para la Salud y la Seguridad en Canarias</small> | SOLICITUD DE ADMISIÓN (4/4) |
| Puesto Convocado: | |
| Puesto (referencia): | |

BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE LE ANIMAN A PARTICIPAR

FECHA: _____ **FIRMA:** _____

Es imprescindible que se cumplimenten todos los datos solicitados, la falta de datos o los datos suministrados incompletos podrían conducir a la exclusión del candidato en el proceso de selección en cualquiera de sus fases de desarrollo, incluso habiendo sido admitida la solicitud al inicio del proceso.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con DNI número
_____ declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier órgano o departamento del Sector Público, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso para la correspondiente profesión.
- No siendo de nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- Que acepta las características y condiciones de las bases de selección objeto del presente proceso.

FECHA: _____ FIRMA: _____